

Asunción, 15 de enero de 2026

Estimados Señores:

ENMIENDA 01

SDP/01003082/001/2026 "Consultoría para el diseño de productos de financiamiento estructurado para proyectos de infraestructura"

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en el marco del Proyecto 01003082 “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de la AFD”, tiene a bien notificar las siguientes modificaciones, quedando como sigue:

PLAZO PARA CONSULTAS	Miércoles 21 de enero de 2026 a las 10:00 hs.
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lunes 26 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Con relación al Perfil de la Firma Consultora y a la Matriz de Evaluación establecidos en el Pliego del llamado a “ Consultoría para el Diseño de Productos de Financiamiento Estructurado para Proyectos de Infraestructura ”, se aclara cuanto sigue:	<p>De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, la consultoría podrá ser ejecutada indistintamente por una firma consultora o por un equipo de consultores individuales asociados.</p> <p>En el caso de que la propuesta sea presentada por un equipo de consultores individuales asociados, el ítem correspondiente a “Experiencia de la Firma Consultora” de la Matriz de Evaluación será evaluado conforme a uno de los siguientes criterios, a elección del oferente y según lo acreditado en la propuesta:</p> <p>a) La experiencia conjunta y documentada del equipo de consultores individuales propuesto, considerada de manera integral; o</p> <p>b) La experiencia del consultor líder designado, quien actuará como responsable técnico y representante del equipo ante la AFD.</p> <p>El consultor líder deberá integrar el equipo técnico propuesto como especialista, debiendo considerar que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Su rol debe estar claramente definido en la propuesta; y
--	--



- La experiencia acreditada para el ítem “Experiencia de la Firma Consultora” **no sea nuevamente computada** para la evaluación de su perfil individual como especialista.

La experiencia del equipo consultor será evaluada **de manera no acumulativa**, de modo que **una misma experiencia profesional, contractual o institucional, no podrá ser considerada más de una vez para efectos de asignación de puntaje**, ni entre distintos ítems de la matriz ni dentro de un mismo criterio.

No se requerirá que los consultores individuales asociados acrediten experiencia previa conjunta como equipo o consorcio, siempre que la propuesta incluya un **acuerdo de asociación** en el que se establezcan claramente los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre los integrantes.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Coordinadora del Proyecto